



Sesión: 53  
Fecha: 01-08-2022  
Hora: 18:00

## Proyecto de Resolución N° 291

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la Republica la creación de un fondo concursable para la investigación universitaria de pregrado.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 125  
Fecha: 25-01-2023  
A Favor: 129  
En Contra: 0  
Abstención: 1  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Enrique Lee Flores
- 2 Yovana Ahumada Palma
- 3 Jorge Alessandri Vergara
- 4 Fernando Bórquez Montecinos
- 5 Miguel Ángel Calisto Águila
- 6 Tomás Lagomarsino Guzmán
- 7 Henry Leal Bizama
- 8 Karen Medina Vásquez
- 9 Vlado Mirosevic Verdugo
- 10 Matías Ramírez Pascal



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Para solicitar a S.E. el Presidente de la República la creación de un fondo concursable para la investigación universitaria de pregrado.

### CONSIDERANDO:

1. Actualmente, resulta indispensable para el desarrollo de nuestro país la inversión, tanto pública como privada, en materia de Innovación y Desarrollo (I+D), muy necesaria para lograr los objetivos que tenemos en el mediano y largo plazo, así como la sustentabilidad, industrialización, emprendimiento y desarrollo tecnológico. En este contexto, resulta esencial, por ejemplo, la labor que impulsa el Estado mediante la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
2. La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (“ANID”) se crea el año 2018, mediante la ley N° 21.105, en conjunto al Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, concibiéndose como la sucesora legal de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (“CONICYT”), siendo el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, la tecnología y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
3. Dentro de los distintos concursos públicos que se abren año a año por la ANID, encontramos el Concurso de Proyectos del Programa Valorización de la Investigación en la Universidad (“VIU”), teniendo como objetivo fomentar una cultura de emprendimiento innovador en la comunidad universitaria, basado en la valorización de la investigación científica y/o tecnológica que se realiza en las universidades chilenas por estudiantes o egresados de pregrado y postgrado.
4. Sin embargo, hoy en día, no existe ningún fondo o concurso público que se enfoque únicamente en la investigación universitaria de pregrado, en circunstancias que es esencial el rol que deben tener las universidades, no solo en la formación de los futuros



profesionales de nuestro país, sino que también promoviendo en ellos la investigación, en las diferentes materias esencial para el desarrollo de nuestro país.

5. La Universidad debe ser entendida como una institución que proporciona conocimientos especializados de cada rama del saber pero, además, requiere ser concebida como una cuna de investigación constante, y no solo entre sus académicos y estudiantes de postgrado sino que también ha de disponer los medios conducentes al fomento de nuevos conocimientos desde los primeros años de estudio, consolidando así el rol que estas entidades deben jugar en la preparación de los nuevos profesionales e investigadores, que serán a futuro un aporte significativo para Chile.
6. Para aquello es necesario que el Estado respalde a las instituciones de educación superior y a sus estudiantes, entregando los fondos necesarios para que los estudiantes cuenten con el apoyo suficiente para investigar, mediante la creación de un fondo concursable destinado específicamente a los alumnos de pregrado de nuestras universidades.
7. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política de la República, la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, no cuenta con las atribuciones necesarias para presentar un proyecto de ley de esta naturaleza, dado que una medida de esta clase supone un gasto público considerable y corresponde a aquellas materias que la Constitución Política ha reservado a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a su artículo 65 N°4, incisos 2 y 4.


Por tanto, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar el siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Solicita a S.E. el Presidente de La República la creación de un fondo exclusivo para la investigación de pregrado, entregado mediante concurso público por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, con el fin de promover la investigación universitaria desde los primeros años de la formación universitaria.

**ENRIQUE LEE FLORES**  
H. Diputado de la República

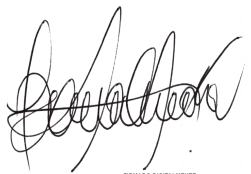




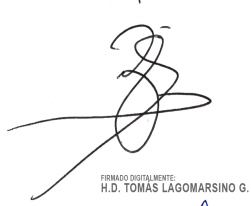
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ENRIQUE LEE F.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MATIAS RAMÍREZ P.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. YOVANA AHUMADA R.



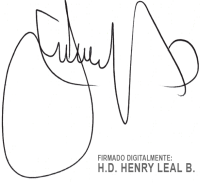
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VLADO MIROSEVIC V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



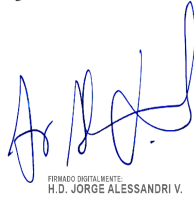
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

